



ISABEL CERDEIRA GARCÍA – SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO
(León)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 02 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

17. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA CAMBIAR LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN PARTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR LUMINARIAS LED – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de consistentes en suministro de material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:

1. ELECTRICIDAD CASPÍN S.L.: 48.247,58€
2. RAT LIGHT SYSTEMS S.L.: 48, 911, 00€
3. MONTAJES LOYOLA S.L.: 48.987,00 €

SEGUNDO. Notificar y requerir a Benito Álvarez García, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

Para que así conste, expido la presente de orden y visada por el señor Alcalde en funciones, en Toreno a diez de mayo de dos mil dieciocho.

Vº.Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,